



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2025-A-MDP/LC

Pichari, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°116-2025-MDP/GM /CRR, de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°446-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de abril de 2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°1842-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 16 de abril de 2025, Informe N°081-2025-MDP-GDS-SGPECdYS/UPP-SG, de fecha 10 de abril de 2025, del Subgerente de Promoción de la Educación, Cultura, Deporte y Salud, Informe N°036-2025-MDP-GDS/SGECDS/CPS/CMS-C, de fecha 08 de abril de 2025, del Coordinador de Promoción de la Salud, Acta de la II Reunión Ordinaria-Comité Distrital de Salud de Pichari 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas y compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18, define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 08-2024-MDP/LC de fecha 20 de marzo de 2024, que modifica el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDP/LC, de fecha 09 de febrero de 2024, respecto a los integrantes del Comité Distrital de Salud del distrito de Pichari, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Informe N°036-2025-MDP-GDS/SGECDS/CPS/CMS-C, de fecha 08 de abril de 2025, el Coordinador de Promoción de la Salud, Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto, solicita aprobación del plan de trabajo del comité distrital de salud -CODISA -2025, con el objetivo de contribuir a fortalecer el funcionamiento del sistema nacional de salud, es por ello que solicita se apruebe el plan de trabajo mediante acto resolutivo por ser uno de los requisitos de evaluación;

Que, con Opinión Legal N°446-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de abril de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es **Procedente Aprobar** el plan de trabajo del comité distrital de salud (CODISA), Pichari 2025, como un instrumento de Gestión, el comité constituye un espacio de coordinación concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos de la SNS. Se encara de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

ESTANDO, a lo expuesto y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el inciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud -CODISA -2025, del Distrito de Pichari, la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari, la implementación concertada con los integrantes del comité distrital de Salud del plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del Texto Íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pichari: <https://www.gob.pe/munipichari/>.

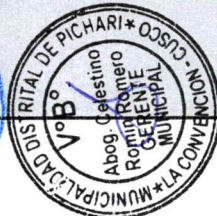
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE PICHARI - 2025														
PROBLEMA CENTRAL	CRISIS DE LA SALUD PÚBLICA (OBJETIVOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN) DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD	ACCIÓN ESTRATÉGICA MULTISECTORIAL / (PIS) GESTIÓN TERRITORIAL	RESPONSABLES (LÍDER)	U. M.	META	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUALES								
						F	M	A	M	J	J	A	S	O
OPI 1: MEJORAR LOS HABITOS, CONDUCTAS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE LA POBLACION		FISCALIZACIÓN Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE LA RESISTENCIA MICROBIOLÓGICA A LOS MEDICAMENTOS ASOCIADO A LA AUTOMEDICACIÓN POR EL INCREMENTO DE EPS INFORMALES	MRSP (RENTAS, RED DE SALUD)	INFORME	3			1		1			1	
		FORTALECIMIENTO DE UN ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SALUD EN LA MUNICIPALIDAD (AUTORIDAD LOCAL DE LA SALUD / D.S. N° 030-2020-SA / Art. 15)	MDP (DEFENSORÍA PUEBLO)	INFORME	1				1					
		PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCIDENTES Y/O MUERTES POR INTOXICACIONES CON SUSTANCIAS ORGANOFOSFORADAS EN POBLACIONES RURALES	RSSCVRAEM (FISCALÍA PD, SENASA, CAD Y RENTAS Y MDP-GDE)	INFORME	2				1				1	
		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ACADEMIAS EN ESPACIOS DE RECREACIONALES DESCENTRALIZADOS DE ACCESO UNIVERSAL	UGEL (MDP, MRCSP)	INFORME	3			1			1			1
		PROMOCIÓN DE CRIANZA RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y CONTROL MASIVO DE ENFERMEDADES, ACCIDENTES Y MUERTES POR MORDEDURA CANINA Y PONZOÑOSAS	MDP (MRCSP, SENASA Y PNP)	CAMPAÑA	3				1			1		1
		FORMULACIÓN DE UN PIP PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REHABILITACIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, TRATA DE PERSONAS Y DEMÁS EN LAS POBLACIONES VULNERABLES DE NIVEL DISTRITAL	MDP (DEVIDA, PNP, MRCSP)	INFORME	2					1			1	
		EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MASIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL INCREMENTO DE ITS, VIH, PROSTITUCIÓN.	MRCSP (MDP, MP, PNP)	FERIAS	3			1			1			1
		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA Y SIN VIOLENCIA FAMILIAR.	CSMCP (MCLVM-MIMP, PNP, CAD, MP Y CLUB DE MADRES)	FERIAS	2				1				1	
		PROMOCIÓN DE LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS.	MRCSP (GL, RED DE SALUD)	FERIAS	2				1					1



**OPI 2:
ASEGURAR EL ACCESO A
SERVICIOS INTEGRALES
DE SALUD DE CALIDAD Y
OPORTUNOS A LA
POBLACION**

LOS EE. SS. DISEÑOS Y LOGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

[illegible]

